UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS 1944	**CONCEPTO MODIFICACION**	**No.**	SENA
	Contrato de Interventoría No CO1.PCCNTR.6836437 de 2024 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia Antioquia	**CM-40**	

Modificación: financiera	**Número del Convenio:** CO1.PCCNTR.6915163 de 2024	**Fecha de Emisión:** 13 de diciembre de 2024
OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos entre las partes para ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria No. DSNFT-0001-FEEC2024 del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina, propiciando la adquisición y actualización de conocimientos, habilidades, técnicas, prácticas y la mejora de las competencias de las campesinas y campesinos, la generación de capacidades, incentivo de la asociatividad, la participación y la integración comercial entre los actores de la economía campesina, así como la transformación productiva, protección del ambiente, los recursos hídricos y la agroecología.		
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO: Adelantar un proyecto de formación a la medida de las necesidades de nuestras campesinas asociadas y la cadena productiva, que permita fortalecer sus competencias, conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas; específicamente en temas comerciales y de gestión de proyectos y cadenas de suministros, que faciliten la inserción de nuestros productos en las cadenas de valor de la industria agropecuaria del país.		
CONVINIENTE: GRUPO ASOCIATIVO MUJERES AHORRADORAS EN ACCION AGRICOLAS		
Fecha de inicio Convenio: 12 de noviembre de 2024		**Fecha Finalización Convenio:** 31 de diciembre de 2024
Valor total del Convenio: $445.922.130		**Valor de Cofinanciación:** $399.686.940
Prórrogas: N/A		**Suspensiones:** N/A
Desembolsos efectuados: Primer desembolso $59.953.041 Segundo desembolso N/A Tercer desembolso N/A Cuarto desembolso		**Otrosí:** N/A

1. ANTECEDENTES O ESTADO DEL PROYECTO

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 12 de noviembre de 2024, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n.° DOC_121124_50, informó que el 12 de noviembre de 2024 el conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.
- La Interventoría mediante comunicación del 18 de noviembre de 2024, radicada en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n. AD_181124_62 aprueba como director del proyecto al señor Marco William Fonseca Diaz, propuesto por el GRUPO ASOCIATIVO MUJERES AHORRADORAS EN ACCION AGRICOLAS, para el convenio CO1.PCCNTR.6915163 de 2024.
- La interventoria aprobó el total del cronograma el 29 de noviembre del 2024 el cual cuenta con radicado de interventoria ACR_291124_53, donde se evidencia el inicio de actividades a partir del 28 de noviembre del 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

El GRUPO ASOCIATIVO MUJERES AHORRADORAS EN ACCION AGRICOLAS remitió a la Interventoría mediante correo electrónico del 27 de noviembre con radicado MOD_271124_26 y alcances MOD_271124_27 del 27 de noviembre de 2024 y MOD_101224_167 del 10 diciembre de 2024, solicitud de modificación presupuestal en los siguientes términos:

Se solicita ajuste presupuestal para trasladar la suma de $1.382.769 del rubro R10 (pólizas), Al rubro R12 (Transferencia Sena) de la acción de formación, los cuales son recursos de Contrapartida en Efectivo, esto debido a que en el momento de realizar el pago de la póliza del convenio salió por menor valor al presupuestado, por tal motivo solicitamos traslado de rubro con el cual se puede fortalecer la transferencia SENA, que representa un fortalecimiento para otras formaciones.

3. CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORIA

Antes de pronunciarnos frente a cada una de las modificaciones solicitadas en la comunicación, es preciso señalar que:

De conformidad con lo establecido en el Anexo n.° 12. Guía de ejecución de convenios en sus numerales 3.19 y 3.19.1

"3.19 Modificaciones al Convenio Durante la Ejecución
Para la solicitud de modificaciones durante la ejecución, se debe tener en cuenta lo siguiente:
1. Se entenderá como modificación todo lo que tenga aval de interventoría
2. En ninguna circunstancia se aceptará la eliminación de acciones de formación.
3. Las modificaciones se contabilizarán individualmente, bien sean que se soliciten una por oficio o varias en una sola comunicación.
(…)

3.19.1 Modificaciones que requieren aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoria:

Las siguientes modificaciones no podrán ser ejecutadas hasta tanto sean aprobadas por el SENA, previo concepto por parte de la interventoria. Estas modificaciones deben estar debidamente justificadas y ajustadas al pliego de condiciones de la convocatoria.

El conviniente podrá realizar la respectiva solicitud de modificación con ocho (8) días hábiles de antelación al inicio de la acción de formación y la interventoría

emitirá concepto de aval o rechazo al SENA como máximo a los tres (3) días calendario de radicada la solicitud; en el caso que se requiera aclaración por parte del conviniente, se ampliará el plazo en dos días (2) calendario más. Con base en dicho concepto el SENA comunicara al conviniente si aprueba o no la solicitud, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación del concepto aval por parte de la interventoria.

Se deben indicar las razones que ocasionan los cambios y éstos no deben afectar la calidad ni el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado y el plazo de ejecución del convenio.

Si el conviniente realiza modificaciones sin previo concepto de aval por parte de la interventoria y aprobación por parte del SENA, estas no serán reconocidas por la Entidad.

1. ***Presupuesto:*** *El SENA podrá autorizar el movimiento de recursos entre rubros de una misma acción de formación y entre diferentes rubros dentro del proyecto, siempre y cuando no se afecte la calidad, el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado.*

   Esta modificación será aprobada por el Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del SENA.
   En el caso de requerir modificación del presupuesto aprobado en el proyecto correspondiente a transferencia de conocimiento y tecnología, el conviniente realizará la solicitud al Grupo de Formación Continua Especializada y la misma será aprobada por el Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

   Nota 1: *Las modificaciones de presupuesto de las acciones de formación nunca afectan de ninguna manera los rubros de gastos de operación del proyecto aprobado, ni el valor de la transferencia. Dado que ambos son rubros independientes a las acciones de formación*.

   Nota 2: *Esta modificación no podrá realizarse si el conviniente en su propuesta aplico la opción del presupuesto por canastos.*

El proyecto tiene un total de 32 grupos, por lo cual podrá solicitar hasta ocho (08) modificaciones por mes, siendo esta la **primera** solicitud de modificación que se radica ante la interventoría para el mes de diciembre de 2024.

Una vez analizados los argumentos presentados por el conviniente como justificación de los cambios postulados, la Interventoría presenta las siguientes consideraciones con respecto a cada una de las modificaciones solicitadas.

3.1 Modificaciones financieras traslados de recursos de contrapartida

El GRUPO ASOCIATIVO MUJERES AHORRADORAS EN ACCION AGRICOLAS solicitó trasladar del Rubro 10. Pólizas de seguro, la suma de $1.382.769, para el rubro 12 Transferencia de conocimiento y tecnología"

a) Argumentos sobre los recursos remanentes:

El costo de la póliza del proyecto fue inferior al presupuestado en la propuesta aprobada.

El conviniente justifica el traslado presupuestal de la siguiente manera:

> *"(…) Trasladar la suma de $1.382.769 del rubro R10 (…) los cuales son recursos de Contrapartida en Efectivo, esto debido a que en el momento de realizar el pago de la póliza del convenio salió por menor valor al presupuestado, por tal motivo solicitamos traslado de rubro (…)"*

b) Información sobre el rubro al cual solicita trasladar el valor sobrante de la póliza y uso de este:

> *"(…) al Rubro R12 (Transferencia Sena) (…) con el cual se puede fortalecer la transferencia SENA, que representa un fortalecimiento para otras formaciones".*

Los cambios solicitados por rubro son los siguientes:

RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	PPTO INICIAL	DISMINUIR	AUMENTAR	PPTO DESPUES DE TRASLADO
		EFECTIVO			EFECTIVO
Rubro 10	Pólizas de Seguro	$ 2.218.518	$ 1.382.769	$ 0.	$ 835.749
Rubro 12.	Transferencia de conocimiento y tecnología	$ 3.666.972	$ 0	$ 1.382.769	$ 5.049.741
Total		**$ 5.885.490**	**$ 1.382.769**	**$ 1.382.769**	**$ 5.885.490**

Como puede verse en la tabla anterior, la disminución se efectúa de los recursos aprobados en el Rubro 10. Pólizas de Seguro y se trasladan al rubro R12 Transferencia de Conocimiento y Tecnología, por lo tanto, queda claro con el detalle presentado por en

el GRUPO ASOCIATIVO MUJERES AHORRADORAS EN ACCION AGRICOLAS en su solicitud.

Ante lo solicitado por el conviniente, la Interventoría es consciente de que los recursos sobrantes obedecen a que la estimación presupuestal del GRUPO ASOCIATIVO MUJERES AHORRADORAS EN ACCION AGRICOLAS fue superior a los precios encontrados en el mercado al adquirir la póliza.

Las pólizas presentaron un menor valor respecto al presupuestado según se muestra:

Rubro	Valor Presupuestado	Valor Realmente Pagado	Diferencia
Rubro 10.	$ 2.218.518,00	$ 835.749,00	$ 1.382.769,00

El traslado de presupuesto no tiene implicaciones en el objeto, objetivo y/o alcance del proyecto, pues lo que se busca es optimizar los recursos que no serán ejecutados en la contrapartida y poder utilizarlos para complementar el rubro R12 por lo que su implicación es netamente presupuestal; Por lo tanto, es claro que **$1.382.769** de los recursos de contrapartida en efectivo se encuentran disponibles y pueden trasladarse.

En las pólizas aprobadas se evidenció que el valor facturado al conviniente fue de $835.749,00 discriminado de la siguiente manera:

- Póliza de cumplimiento $399.182,00
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual $436.567,00

Ahora, en relación con el rubro para el cual solicita traslado el conviniente, la Interventoría identifica que en los pliegos de la convocatoria se preceptuó lo siguiente:

Anexo N° 12, numeral 3.19.1 Modificaciones que requieren aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoría, 1. Presupuesto:

> *"(…)*
> *En el caso de requerir **modificación del presupuesto aprobado** en el proyecto correspondiente **a transferencia de conocimiento y tecnología**, y si este compromete la cofinanciacion SENA o contrapartida en dinero, el conviniente realizará la solicitud al Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad y **la misma será aprobada por el Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo**."* Negrilla fuera de texto.

Para efectos de la presentación de las propuestas en la convocatoria se especificó que el porcentaje para el rubro **R12 Transferencia de Conocimiento y Tecnología** debía corresponder mínimo al 1% del valor total de las acciones de formación del proyecto.

Tomando en consideración las premisas anteriores, en virtud de que el rubro R12 hace referencia a un monto mínimo, eventualmente sería posible el traslado de los recursos a este concepto. Sin embargo, en atención a que en el anexo 12 se consideró que, en caso de requerir modificación del presupuesto aprobado correspondiente a transferencia de conocimiento y tecnología, sería potestad del Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo su aprobación**, la Interventoría da traslado al contratante para los análisis y conclusiones de su alcance.**

4. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA

De conformidad con lo anteriormente reseñado, la Interventoría emite concepto **VIABLE PARCIALMENTE**, ello en razón a que los recursos sobrantes efectivamente se encuentran disponibles en la contrapartida en efectivo en el Rubro 10 por la suma total de $1.382.769,00 y podrían ser trasladados.

Sin embargo, la viabilidad en relación con el rubro de destino propuesto por el conviniente, en este caso el Rubro 12. Transferencia de Conocimiento y Tecnología, es un tema de competencia del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, por lo tanto, la Interventoría da traslado para su pronunciamiento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.19.1 del anexo 12 de la convocatoria, esta modificación requiere pronunciamiento por parte del SENA, previo concepto de la Interventoría, por lo tanto, la Interventoría verificará el cumplimiento de lo que este manifieste.

Así las cosas, se advierte que la presente modificación no podrá ser ejecutada por el conviniente hasta tanto el SENA emita y notifique la debida aprobación, momento a partir del cual la Interventoría verificará el cumplimiento de la presente modificación.

En consideración de la Interventoría, y para surtir el respectivo trámite y anuencia ante el SENA, el presente cambio se enmarca en un ajuste o precisión al proyecto aprobado, en tanto no modifica, adiciona o aclara cláusulas del convenio ni los anexos de la Convocatoria que la reglamentan, por tanto, no se requiere otrosí, esto teniendo en cuenta la cláusula vigésima sexta del convenio en referencia.

Adicionalmente, se aclara que el presente concepto solo aplica para lo expresamente aquí tratado en relación con el presupuesto. Los demás componentes de dicho proyecto se mantienen incólumes.

3 ANEXOS:

- Solicitud de modificación
- Facturas pagos de la póliza
- Archivo en Excel del presupuesto

Cordialmente,

JULIÁN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director interventoría
Interventoría Proyecto SENA
Universidad de Antioquia

INGRID MARÍA SULBARÁN R.
Interventor líder
Interventoría Proyecto SENA
Universidad de Antioquia

Copia: Dra. Rusby Cecilia Vargas Almeida- Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad

Proyectó: Ingrid María Sulbarán Rodríguez - Interventor
Revisó: Yolima Valencia - Coordinador financiero y administrativo
VoBo.: Marinela Zapata - Coordinador Jurídico